

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2022-00244-00
ACCIONANTE:	HILDA ROSA LEON QUINTERO
APODERADO:	AMADOR LOZANO RADA
ACCIONADAS:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO:	AUTO ADMITE

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por la señora Hilda Rosa León Quintero, identificada con cédula de ciudadanía N°. 42.490.639, actuando a través de apoderado, el Doctor Amador Lozano Rada, identificado con cédula de ciudadanía N°.2.375.436 y Tarjeta Profesional N°. 135.574 del Consejo Superior de la Judicatura, en contra del Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional; al considerar vulnerados sus derechos fundamentales, de: petición, mínimo vital y debido proceso; se admitirá la acción de tutela.

Por lo anterior, el despacho **dispone:**

PRIMERO.- RECONOCER personería adjetiva al Doctor Amador Lozano Rada, identificado con cédula de ciudadanía N°.2.375.436 y Tarjeta Profesional N°. 135.574 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la accionante.

SEGUNDO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por la señora Hilda Rosa León Quintero, identificada con cédula de ciudadanía N°. 42.490.639, actuando a través de apoderado, en contra del Ministerio de Defensa Nacional y Ejército Nacional.

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al Ministro de Defensa Nacional - Doctor Diego Andrés Molano Aponte o quien haga sus veces; y al Comandante del Ejército Nacional - General Eduardo Enrique Zapateiro Altamiranda o quien haga sus veces.

CUARTO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** a las accionadas para que en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORMEN** a este juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y alleguen los documentos pertinentes en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVERTIR** que, de no dar respuesta, se dará aplicación al artículo 20 del citado decreto.

QUINTO.- ORDENAR al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, que **INFORMEN** a este despacho, si se les ha notificado otra(s) accione(s) de tutela, por los mismos hechos, derechos, pretensiones y accionante; en cuyo caso deben remitir en el término de dos (2) días, al correo: jadmin55bta@notificacionesrj.gov.co toda la información al respecto.

SEXTO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la Parte Actora y a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

SÉPTIMO.- INCORPORAR y OTORGAR valor probatorio a los documentos adosados al escrito petitorio de tutela, obrante en medio digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres
Juez
Juzgado Administrativo
055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae276f9ad75bce81c991cd5e19993095142e53efaadc2307ee346b2ac62a7552**

Documento generado en 16/06/2022 05:00:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>